

Teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de bases y condiciones, es consideración de esta dependencia que la Resolución DNCP N° 454/2024 no aplica para este proceso.

VI. CONCLUSIÓN:

En consideración al análisis realizado, se concluye que la totalidad de las ofertas cumplen con la formalidad técnica requerida en el pliego de bases y condiciones.

En tal sentido, la adjudicación se debe realizar de forma proporcional entre todos los oferentes que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral N° 09 del presente Pliego de Bases y Condiciones; y en consideración a la modalidad de abastecimiento simultáneo de adjudicación, se sugiere realizarla de la siguiente manera:

N°	OFERENTE	MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN EN GUARANÍES
1	WILDEX S.R.L.	238.032.839
2	GORDON DANIEL PRIETO DAVEY	238.032.839
3	HOLDING CATANIA S.A.	238.032.839
4	TEREZA MARIA MENDONCA BEDOYA	238.032.839
5	GANADERA EUROCHACO S.A.	238.032.839
6	H-PAR S.A.C.I	238.032.839
7	ARPA SA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA	238.032.839
8	SUINDA S.A.	238.032.839

Por lo expuesto, se eleva el presente informe técnico a consideración del Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de continuar con el proceso.

Atentamente.



Ing. RUTH GONZÁLEZ, Encargada de Contrataciones
Dpto. de Contratos y Servicios Ambientales
Coordinación de Gestión Socio Ambiental



Abg. Guadalupe Rivas Roys
Directora DGSA - MOPC

Abg. GUADALUPE RIVAS ROYG, Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
Gabinete de la Ministra